

CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

Requisitos de acceso al Cuerpo

Requisitos generales comunes a ambos procedimientos:

- a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de trabajadores y la norma de su incorporación al ordenamiento jurídico español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.
- c) Pertener a uno de los cuerpos que integran la función pública docente.
- d) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado correspondiente o título equivalente.
- e) Acreditar una antigüedad mínima de OCHO años, como funcionario de carrera, en alguno de los cuerpos que integran la función pública docente y una experiencia docente de igual duración.
- f) No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la inspección de educación.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como personal funcionario de carrera del mismo cuerpo a que se refiere esta convocatoria.

Requisitos específicos para participar en el procedimiento de acceso por concurso de méritos:

Además de cumplir los requisitos generales, los participantes por este procedimiento deberán acreditar haber ejercido con evaluación positiva, al menos durante tres mandatos, el cargo de director.